Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.77.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 317.117, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

-1-

Asunción, 7 de OCTUBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen D.C. 15/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 607/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 34.419/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 1787/16, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 49/2016.

Que, por Resolución MAG N° 1267/17, se realizó la primera renovación con Contrato N° 37/2017.

Que, por Dictamen D.C. 15/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad de la Inmobiliaria Universo de Seguros S.A. y prosigue con los trámites para dicha renovación del alquiler de inmueble ubicado en el Piso 12 (doce), oficinas 1, 2 y 3 del Edificio San Rafael. Que el procedimiento ha sido planificado, incluido en el PAC N° 7.147.280 bajo la modalidad de Renovación de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "2° Renovación de Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Vista la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en el Piso de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros N° 437, de esta capital, específicamente Piso 12, oficina 1, 2 y 3, del Edificio San Rafael, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que esta oficina es utilizado como sede de oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales y que un nuevo alquiler (otro edificio) implicaría costos de readecuación edilicia, mudanza etc, es decir se incurriría en costos innecesarios..... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JOSÉ CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.77.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 317.117, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres... Asimismo menciona que el canon no tuvo una variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Nota DGAF N° 607/19 de fecha 07 de octubre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC N°

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

ABG. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 77.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 317.117, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

15/2019 de la Dirección de Contrataciones para autorizar la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, ID N° 317.117, bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, ID N° 317.117, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con la inmobiliaria universo de seguros s.a., por el periodo de 21 (veintiún) meses, por un monto mensual de Gs. 17.800.000 *(Guaraníes diecisiete millones ochocientos mil)* IVA incluido, totalizando la suma de Gs. 373.800.000 *(Guaraníes trescientos setenta y tres millones ochocientos mil)* IVA Incluido

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

ABG. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.77.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 49/2016 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 317.117, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

-4-

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.